[Número del proceso de contratación]

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3407 -2021

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTAS TERMOACUSTICAS EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ, SAN MATEO, EL BOSQUE Y CIUDAD LATINA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, y recientemente ha entrado en operación, razón por la que requiere contratar la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA** descrito en el objeto a contratar y que le permita cumplir con su objetivo como empresa industrial y comercial del estado.

En la actualidad, el municipio de Soacha cuenta con varias instituciones educativas oficiales IEO, las cuales requieren realizar cambio de cubiertas entre ellas la Institución Educativa El Bosque en la Comuna 4. Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal, Institución Educativa San mateo Sede principal e institución Educativa La Despensa, Sede Marco Fidel Suarez que por su época de construcción y por el deterioro normal de los materiales ya cumplieron su vida útil, por tanto la secretaria de educación priorizo dichas IEO para realizar el cambio en alguna de las áreas de dichos colegios,

La construcción tendrá un área aproximada de 3.752 metros cuadrados en total de las 4 cubiertas de las IEO.

El proyecto arquitectónico considera la construcción, Suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha. Cundinarnarca (Institución Educativa El Bosque en la Comuna 4. Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal, Institución Educativa San mateo Sede principal e institución Educativa La Despensa, Sede Marco Fidel Suarez).

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Identificación del predio:

Para la ejecución de la obra de suministro e instalación de cubiertas termoacústicas para Cuatro (4) instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, Cundinamarca los cuales se desarrollarán en las siguientes Instituciones Educativas oficiales:

- Institución Educativa La Despensa sede Marco Fidel Suarez
 Dirección: Calle 2 No 12 - 03 Olivos Tercer Sector Comuna TRES (3).

- Institución Educativa San Mateo Sede Principal
 Dirección: Carrera 6 Este No 26 A – 10 San Mateo

- Institución Educativa El Bosque
 Dirección: Carrera 19 Este No 31 A – 64 El Bosque

- Institución Educativa Ciudad Latina Sede Principal.
 Dirección: Calle 37 A Sur No 15 I - 21

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El objeto del presente proyecto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, A LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTAS TERMOACUSTICAS EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ, SAN MATEO, EL BOSQUE Y CIUDAD LATINA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**, el cual se desarrollará en el Municipio de Soacha, Cundinamarca.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

ELABORACIÓN DE INFORMES

EL INTERVENTOR deberá hacer entrega a la Supervisión del informe mensual del estado del proyecto, en donde se consigne el avance y ejecución de las obras con respecto a la programación definida. Este informe deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al cumplimiento del mes vencido.

Los Informes Mensuales deberán ser aprobados por la supervisión y avalados por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., de conformidad con el siguiente contenido:

a) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
b) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
c) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
d) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos récord de obra, registro fotográfico y todo lo demás, debidamente aprobado por la supervisión.
e) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas..
f) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
g) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
h) Informe de seguridad industrial.
i) Informe de manejo ambiental.
j) Informe de gestión social.
k) Actualización del programa de ejecución de obra.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos para la aprobación por parte de la supervisión, bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

• NTC 1456

• NTC 5613

• NTC 4490

• NTC 1594

• NTC 1580

• NTC 1687

• NTC 1914

• NTC 6199

• NTC 4144

• RES 2674 MINSALUD

• Demás normativa vigente y aplicable

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de CUATRO (04) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cancelará hasta el 90 % del valor del contrato de interventoría al contratista en actas parciales, de acuerdo al avance de obra ejecutada, es decir, si la obra avanza el 10% en el periodo, la interventoría podrá cobrar el mismo porcentaje con respecto al valor de la interventoría para la obra y 10 % del pago en el momento de la liquidación y recibo a conformidad de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y del municipio de Soacha previa presentación de: i) Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado mínimo se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas luego de adjudicado este proceso de selección, para lo cual los proponentes deberán entregar FORMATO 8 diligenciado con el personal que va a presentar, al momento de presentar la oferta.

Todos los soportes serán presentados luego de la adjudicación del proceso los cuales permitirán verificar el cumplimiento del perfil académico y de experiencia profesional de cada uno de ellos. Se informa a los proponentes que la Entidad podrá verificar en los portales de contratación y en las entidades contratantes todas y cada una de las certificaciones aportadas para estos miembros del personal y, de encontrarse cualquier inconsistencia o alteración con los profesionales que figuran en la propuesta o la ejecución del contrato se solicitará a las Entidades contratantes aclarar la veracidad de la información con el fin de colocar las respectivas denuncias penales por posible fraude procesal.

Los otros miembros del equipo de trabajo que no hagan parte del personal mínimo las hojas de vida y soportes los entregará únicamente el proponente ganador durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los proyectos.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Ahora bien, la verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL MINIMO

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición.

Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;

El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.

En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL MINIMO

Los miembros del equipo de trabajo deberán entregar los siguientes documentos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.

Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.

Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.

Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

a. Contratante
b. Contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL MINIMO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.

PERSONAL

EL INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto dentro del plazo del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del mismo.

Así mismo el INTERVENTOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Para la ejecución de esta consultoría, el consultor del proyecto deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de los mismos según lo descrito a continuación:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Anexo 1

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE OBRA O CONSTRUCCION OBRAS CIVILES	10	2 CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS MAYORES A 1.000 M2
RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA Y DE ESTRUCTURAS (cantidad 2)	INGENIERO CIVIL	ESPECILALIZACION EN ESTRUCTURAS	5	2 CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS MAYORES A 1000 M2
PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL SISO O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION SISO		4	2 CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS MAYORES A 1000 M2
INSPECTOR DE OBRA	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN BIOSEGURIDAD O AFINESMAESTRO DE		3	2 CONTRATOS EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE

	OBRA O SOLDADOR CALIFICADO			CUBIERTAS MAYORES A 1000 M2

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante el suministro e instalación de cubierta e los 4 colegios. La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el consultor deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

El director de consultoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Nota 2: El consultor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., o LA CONTRATANTE.

Nota 3: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 4: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 6: En caso de requerirse, si durante la ejecución de las obras se presenta necesidad de ajustes o modificaciones producto de la presente consultoría, será obligación de los profesionales responsables conceptuar, acompañar y/o ajustar las posibles observaciones que lleguen a presentarse.

CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO. En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el contratista debe vincular el Auxiliar y/o profesional de apoyo teniendo en cuenta las siguientes condiciones: La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del contratista, quien deberá propender por profesionales calificados cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el Arquitecto y/o profesional de apoyo deberá acreditar son las siguientes: 1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

a. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

Para la ejecución de la interventoría de obra técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica, a la construcción, suministro e instalación de cubiertas termoacústicas en cuatro (4) instituciones educativas oficiales - institución educativa la despensa sede marco Fidel Suarez, san mateo, el bosque y ciudad latina del municipio de Soacha, se harán en los cuatro sitios y direcciones descritos anteriormente

8. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En cuanto a la consecución de permisos y/o licencias, se encuentra a cargo de cada uno de los contratistas de obra y será deber de la interventoría verificar y hacer seguimiento de esta actividad para la buena y correcta ejecución de las obras.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Manual de interventoría y supervisión para el municipio de Soacha, Cundinamarca
- Norma Sismo Resistente NSR-10
- Manual de Señalización
- Manuales de Inspección de Obras

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberá tener en cuenta el Manual de supervisión y/o interventoría de la Alcaldía Municipal y las obligaciones definidas a continuación:

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

- **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**
 1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
 2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

- **INFORMACIÓN TÉCNICA**

- Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.
- Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el desarrollo del contrato.
- Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
- Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.
- Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista.
- Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
- Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
- Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los objetos de cada contrato de consultoría y presentar el respectivo informe
- Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Alcaldía.

- El interventor podrá tomar un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones
- Realizar visitas de verificación
- Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los productos a ejecutar.
- Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10.
- Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
- Realizar los ajustes técnicos solicitados cuando sea necesario.
- Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución del contrato y de las futuras obras.
- EL INTERVENTOR deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los productos, así como para los trámites y permisos a que haya a lugar.
- Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos correrán por cuenta del INTERVENTOR.
- EL INTERVENTOR debe realizar comités, uno (1) cada 8 días incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., la SECS y todas aquellas entidades que se requieran durante la totalidad del desarrollo de los productos, para definir los parámetros a aplicar en los mismos. El lugar de los comités será definido por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- Adicionalmente, el interventor deberá elaborar renders básicos, esquemas, o los productos donde se implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
- Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista las actas de entrega mensual de los productos y de la entrega final de los productos para la aprobación y recibo a satisfacción.
- Presentar toda la información requerida por LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la Supervisor
- EL INTERVENTOR debe entregar los productos en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la SECS

- **INFORMACIÓN SOCIAL**

Presentar informes mensuales y contener:

- Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
- Registros fotográficos y/o Renders
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
- Informe de avance plan seguridad industrial.
- Informe de avance implementación y plan protocolos de Bioseguridad.
- Informe de avance plan manejo ambiental.
- Informe de avance plan gestión social.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

• Documentación técnica, entre ella:

a. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
b. Actualización de pólizas que lo requieran.
c. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
d. Registro fotográfico /renders definitivos.

Realizar capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que recomiende para el proyecto, para lo cual el Interventor deberá coordinar con la SECS y con la entidad que para ello informe EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

EL INTERVENTOR debe entregar como mínimo la información final en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E y la SECS.

- **INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**

Presentar informes mensuales y contener:
• Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
• Registros fotográficos.
• Informe de avance plan seguridad industrial.
• Informe de avance implementación y plan protocolos de Bioseguridad.
• Informe de avance plan manejo ambiental.
• Informe de avance plan gestión social.
• Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En todo caso, deberá cumplirse con el Manual de interventoría que se esté vigente en la entidad en cada momento de ejecución del contrato de interventoría.

4.1 ***FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA***

• Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en los Convenios y Contratos de Obra que de éstos se deriven y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el Contrato de Interventoría, al igual que las señaladas en el Contrato de Obra, el objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse:

a. La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, sociales, ambientales, jurídicos y administrativos.
b. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Obra.
c. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.

OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca y al ente contratante de las obras, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, reparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

• Exigir al Contratista la ejecución de manera idónea y oportuna del contrato.

• Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

• Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca solicite.

• Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

- Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, para que sea utilizado exclusivamente en el correspondiente Contrato.

- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

- Responder en primera instancia las reclamaciones que presente el contratista.

- Prestar apoyo a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

- Prestar de forma efectiva apoyo a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca para resolver las peticiones de la ciudadanía, de las demás entidades públicas o unidades de la entidad.

- Hacer seguimiento permanente y suficiente de todos y cada uno de los documentos que el contratista radique en las diferentes entidades para la gestión de licencias, permisos ambientales y consultas previas.

- En general, asesorar a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.

- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán elaboradas, archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

- Corresponde al Interventor verificar los recursos existentes del Contratista de Obra de cada una de las vigencias, así como los recursos existentes por vigencia del Contrato de Interventoría.

- Realizar el registro de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las regalías administrado por el Departamento Nacional de Planeación, cuando **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca lo requiera.

d. El Interventor será el representante de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca frente al respectivo Contrato de Obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Interventoría básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

- El Manual de Gestión Social, Ambiental y Predial de Proyectos en Colombia • EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA,
- Licencias ambientales y sus modificaciones y licencia de construcción.
- Norma sismo resistente 2010 NSR-10 y sus modificaciones.
- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, adoptadas mediante resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007.
- Ley No 1474 del 12 de julio 2011

- Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato de Obra objeto de la Interventoría.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

ELABORACIÓN DE INFORMES

EL INTERVENTOR deberá hacer entrega a la Supervisión del informe mensual del estado del proyecto, en donde se consigne el avance y ejecución de las obras con respecto a la programación definida. Este informe deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al cumplimiento del mes vencido.

Los Informes Mensuales deberán ser aprobados por la supervisión y avalados por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., de conformidad con el siguiente contenido:

l) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
m) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
n) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
o) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos récord de obra, registro fotográfico y todo lo demás, debidamente aprobado por la supervisión.
p) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas..
q) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
r) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
s) Informe de seguridad industrial.
t) Informe de manejo ambiental.
u) Informe de gestión social.
v) Actualización del programa de ejecución de obra.

Etapa de interventoría a la construcción: cuatro (4) meses.

Se deberá tener en cuenta el contrato de obra cuyo objeto es "**LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTAS EN CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - INSTITUCION EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ, SAN MATEO, EL BOSQUE Y CIUDAD LATINA DEL MUNICIPIO DE SOACHA** y la cantidad de obra, el Manual de supervisión y/o interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha y las obligaciones definidas a continuación:
mismo deberá anexar al Informe Mensual una ficha mensual según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.

• La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.

• Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.

• Preparar y presentar a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos.

• Dentro de los cinoc (5) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

• Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra.

• Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** o al Municipio de Soacha Cundinamarca.

• Informar claramente a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca designada ejecutora del proyecto, las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.

• Acompañar permanentemente al Ente contratante de las obras, en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta

A. disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

• Acompañar permanentemente al Ente contratante de la Obra, en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra.

4.1.1 ***Funciones administrativas***

- Elaborar y suscribir, conjuntamente con **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca y Contratistas de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.

- Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, Entes Territoriales y **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca, en relación con las obras objeto de esta interventoría.

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el Contratista de Obra.

- Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada al EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.

- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

- Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.

- Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra.

- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o modificaciones y si se encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Ente contratante, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el Acuerdo 45 de la comisión rectora del SGR.

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría.

- Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.

- Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.

- Mantener indemne **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre éste tema es el Interventor

Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.

- Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

• Adelantar una encuesta con los usuarios de la vía sobre la percepción de la satisfacción del servicio prestado durante el último mes de ejecución del contrato.

4.1.2 ***Funciones técnicas***

- Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.
- Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el desarrollo del contrato.
- Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
- Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.
- Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista.
- Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
- Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
- Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los objetos de cada contrato de consultoría y presentar el respectivo informe
- Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Alcaldía.
- El interventor podrá tomar un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones
- Realizar visitas de verificación
- Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los productos a ejecutar.
- Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10.
- Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.

- Realizar los ajustes técnicos solicitados cuando sea necesario.
- Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución del contrato y de las futuras obras.
- EL INTERVENTOR deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los productos, así como para los trámites y permisos a que haya a lugar.
- Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos correrán por cuenta del INTERVENTOR.
- EL INTERVENTOR debe realizar comités, uno (1) cada 8 días incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., la SECS y todas aquellas entidades que se requieran durante la totalidad del desarrollo de los productos, para definir los parámetros a aplicar en los mismos. El lugar de los comités será definido por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- Adicionalmente, el interventor deberá elaborar renders básicos, esquemas, o los productos donde se implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
- Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista las actas de entrega mensual de los productos y de la entrega final de los productos para la aprobación y recibo a satisfacción.
- Presentar toda la información requerida por LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la Supervisor

EL INTERVENTOR debe entregar los productos en original, y las copias físicas objeto del contrato de este proceso de selección.

4.1.3 ***Funciones ambientales***

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas, tanto para Proyectos NO Licenciados, sujetos a un Plan de Manejo Ambiental y/o , como para los Proyectos Licenciados , sujetos a Licencia Ambiental, por parte de la autoridad ambiental competente, sean implementadas, con el fin de minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales.

Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de interventoría.

- Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.

- Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental.

- Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental

Para el caso de proyectos licenciados, revisar y aprobar los informes de cumplimiento ambiental (ICA), previa entrega a la autoridad ambiental nacional (ANLA),. Dichos informes son realizados por el contratista de obra, como titular de la licencia ambiental y entregados semestralmente, según requerimientos de la respectiva licencia ambiental.

- Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato la interventoría deberá presentar el Informe ambiental Final, con destino a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA -.

- Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento a la normatividad ambiental.

- Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos.

- Asistir, de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente (ANLA, -Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental, MADS – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto), y/o EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA y demás entidades de carácter Nacional y/o Regional, que requieran el acompañamiento.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o, documento PAGA y Licencia Ambiental.

- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.

- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

- Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.

- Efectuar la toma de muestras y análisis de laboratorio de calidad de aire, de agua y ruido necesarios, para la evaluación y seguimiento a las actividades del plan de manejo ambiental y/o en la licencia ambiental, ejecutados por el contratista.

- En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar, elaborado por el Contratista de Obra y a su vez, debe verificar la ejecución por parte de éste.

- Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental

- Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA y el Ente contratante de las obras.

- Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista.

- Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista de Obra.

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original y relacionados con el Plan de Adaptación de Guías Ambientales, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra y/o actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

- Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, relacionado con la elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se

harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.

• Las demás establecidas en el Manual de Interventoría y las que la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión Socio – Ambiental.

4.1.4 ***Funciones sociales***

• Presentar informes mensuales y contener:
• Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
• Registros fotográficos y/o Renders
• Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
• Informe de avance plan seguridad industrial.
• Informe de avance implementación y plan protocolos de Bioseguridad.
• Informe de avance plan manejo ambiental.
• Informe de avance plan gestión social.
• Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

• Documentación técnica, entre ella:

a. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
b. Actualización de pólizas que lo requieran.
c. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
d. Registro fotográfico /renders definitivos.

Realizar capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que recomiende para el proyecto, para lo cual el Interventor deberá coordinar con la SECS y con la entidad que para ello informe EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

EL INTERVENTOR debe entregar como mínimo la información final en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E y la SECS.

4.1.5 ***Funciones jurídicas***

• Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.

• Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de obra y de esta interventoría.

- Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental, con apoyo del Especialista Ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

- Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del Contratista de Obra, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la Unidad Ejecutoria.

- Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y el ente Contratante y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.

- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

- En general, asesorar y apoyar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA y al Ente contratante de la obra, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Obra Pública y de esta interventoría.

4.1.6 ***Revisión del proyecto***

El Interventor deberá la ejecución de los trabajos, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. El informe correspondiente deberá entregarlo a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca y al ente contratante durante el primer mes del contrato.

Mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la Interventoría deberá presentar informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnético; la copia deberá ser entregada en la Territorial respectiva al Supervisor o Gestor del contrato designado para ejercer estas funciones.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA y el Ente contratante de la obra, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de los convenios y/o contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca deba efectuar erogación alguna por este concepto.

4.1.7 ***Control del personal y del equipo***

La Interventoría designará Ingenieros, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Ente Territorial y a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE SOACHA

CUNDINAMARCA que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista.

El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.

El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

NOTA 1: La interventoría está sujeta al acta de inicio del contrato de obra construcción cambio de cubiertas en cuatro (4) instituciones educativas oficiales - institución educativa la despensa sede marco Fidel Suarez, san mateo, el bosque y ciudad latina del municipio de Soacha.

NOTA 2: Los profesionales ingresaran de acuerdo al acta de inicio de cada proyecto y los profesionales serán reubicados en los frentes que se requiera o en los frentes de trabajo que se inicien simultáneamente

4.1.8 ***Control de calidad***

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

4.1.9 ***Revisión de las metas de obra para pago***

El Interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del contrato de obra y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial.

4.1.10 ***Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos***

El Interventor revisara los planos definitivos de la obra construida elaborados por el contratista, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

4.1.13 ***Liquidación del contrato de interventoría***

El Supervisor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato de Interventoría no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

4.1.14 ***Inspección final de la obra***

El Interventor, el representante del Ente contratante de obra y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra, de la cual hará parte la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la corporación correspondiente, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental planteado en el respectivo estudio de impacto ambiental, con la presencia del Interventor y Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.

Corresponde a la Interventoría proceder al cierre ambiental del proyecto, acorde con lo indicado por el Manual de Interventoría.

4.1.15 ***Control del programa de actividades***

El Interventor está obligado a ejecutar la interventoría de las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el Ente contratante, como representante debidamente autorizado por **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y del Municipio de Soacha Cundinamarca, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

El Interventor controlará la ejecución de las obras mediante la programación que deberá elaborar el contratista por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

4.1.16 ***Control del equipo del contratista***

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

4.1.17 ***Revisión y aprobación de las actas de obra***

El Interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Ente contratante y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.

4.1.18 ***Concepto sobre el soporte parcial por ajustes***

En la eventualidad de ajustes, con el fin de determinar la viabilidad o no del reconocimiento de ajustes a las actas de recibo parcial de obra durante la Etapa de Ejecución de las mismas, la Interventoría verificará la variación mensual del índice ICCP canasta general del DANE.

4.1.19 ***Lista de los empleados y trabajadores del contratista***

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el Municipio de Soacha Cundinamarca

Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría.

Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas al Supervisor del contrato.

4.1.20 ***Elaboración del informe final de interventoría***

El Interventor deberá preparar un informe, deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.